

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º B / HOJA N.º 1/3 /  
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/9425 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 205 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 14 OCT. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 296, de fecha 11OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "Encuentro de

*Música Urbana organizada por la oficina de Niñez y Juventud*” organizada por don Guido Millahueque Rojas, a realizarse el día 14OCT2022 en la comuna de Loncoche, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Encuentro de Música Urbana organizada por la oficina de Niñez y Juventud”* organizada por don Guido Millahueque Rojas, a realizarse el día 14OCT2022 en la comuna de Loncoche, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



*Rubén Castillo Herrera*  
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Guido Millahueque Rojas
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

NRO. 72 /

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Encuentro de Música Urbana organizada por la oficina de Niñez y Juventud.
b) Fecha de realización	:	14.10.2022.
c) Hora de inicio	:	14:00 horas.
d) Hora de término	:	00:00 horas.
e) Duración de la actividad	:	10 horas.
f) Cantidad de participantes	:	500 personas aprox.
g) Responsable de la actividad	:	Encargado de la oficina de Niñez y Juventud de la DIDECO de I. Municipalidad de Loncoche Sr. GUIDO MILLAHUEQUE ROJAS, cédula de identidad N° 16.657.526-5, con domicilio laboral en calle PEDRO MONTT N° 675, comuna de LONCOCHE, teléfono de contacto N° 967622780, 452599274 y 452599279.
h) Fecha ingreso solicitud	:	12.10.2022.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	:	Frontis de la I. Municipalidad de Loncoche por calle MANUEL BULNES entre las calles PEDRO MONTT y ARTURO PRAT.
b) Recorrido	:	La actividad dará inicio conforme al numeral 2, letra A, manteniéndose de manera estacionaria hasta el término mencionado en el numeral 1, letra D.
c) Lugar de término	:	Lo señalado en el numeral 2, letra B (frontis de la I. Municipalidad de Loncoche).
d) Oradores	:	Lo señalado en el numeral 1, letra G.
e) Lugares de perifoneo	:	Lo señalada en el numeral 2, letra A.
f) Puntos críticos a vigilar	:	Dentro del transcurso de la presente actividad, no se aprecian lugares críticos de vigilancia especial.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Encuentro de "Música Urbana", organizada por la oficina de Niñez y Juventud, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Loncoche.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado en el numeral 1, letra F.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial, no se han registrado desórdenes ni alteraciones del orden público en esta clase de actividades.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se aprecian riesgos en este tipo de actividades en los sectores donde se realizará el evento, sectores con escaso tránsito vehicular en relación al día y hora del evento.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Parte de las vías involucradas mantienen tránsito menor de vehículos, por lo que no se producen congestiones vehiculares u otros eventos que se contrapongan a estas actividades.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

Los peticionarios deben requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Gobernación Provincial Cautín, para las autorizaciones correspondientes, además adoptar las acciones que correspondan respetando las medidas de seguridad sanitaria distanciamiento físico y adoptando medidas de autocuidado.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) **Banderilleros:** No se requiere.
- b) 04 rejas protectoras, las que deberán estar instaladas 01 hora antes del inicio de la actividad a lo largo del recorrido del numeral 2, letra B conforme al siguiente detalle:
  - **Calle Manuel Bulnes esq. (intersección).**  
Pedro Montt: 2  
Arturo Prat: 2
- c) Conos (04) instalados en las intersecciones principales de mayor flujo vehicular (calle Pedro Montt [2], Arturo Prat [2]).
- d) 01 Ambulancia y 01 vehículo de Bomberos.
- e) Mantener por parte del organizador, una atención prioritaria a las dificultades que se puedan presentar en la realización del evento, además de la correspondiente coordinación con el personal policial abocado a dicha actividad en todo momento.

**11.- CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud presentada por el organizador de la actividad Sr. **GUIDO MILLAHUEQUE ROJAS**, y considerando los riesgos asociados a este tipo de actividades y el sector por donde se realizará dicho evento artístico, si la organización cumple con las exigencias señaladas en los numerales 9 y 10, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

Villarrica, 12 de octubre de 2022



**LAMÓN L. ROST GÓNGORA**  
Tte. Coronel de Carabineros  
**ESPREFECTO DE LOS SERVICIOS**



**Nueva Imperial**  
SEGURIDAD PÚBLICA



ORD N°. : 1073  
ANT- : No hay  
MATERIA : Solicitud de corte de calle para actividad de adulto mayor

Nueva Imperial      04 OCT. 2022

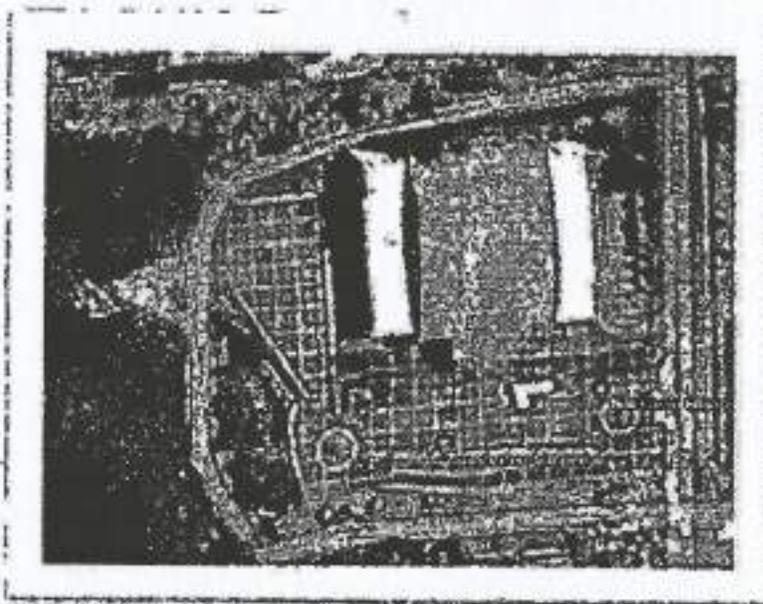
DE: CÉSAR SEPÚLVEDA HUERTA  
ALCALDE COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

A: JOSÉ FRANCISCO MONTALVA FEUERHAKE  
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
PRESENTE

Estimado delegado:

Junto con saludar y desearle éxito en su gestión, mediante el presente solicito favor tener a bien autorizar el siguiente corte de calle:

Día	Horario	calles
Miércoles 19 de octubre 2022	entre las 09:00 y 18:00 horas.	calle Pinto con Castellón



Lo anterior, se solicita para el desarrollo de la actividad "Lotopaluzza de mayores la fiesta en colores", proyecto FNDR adjudicado por las uniones comunales de adultos mayores, que se realizará el día 19 de octubre del presente año, en el gimnasio Olímpico Eliecer Castillo, donde se espera una convocatoria de 1200 adultos mayores. La Logística del proyecto contempla diferentes stand de servicios públicos, fundaciones y otros, con variados espacios de información y entretenimiento.





**Nueva Imperial**  
SEGURIDAD PÚBLICA

Frente a cualquier consulta, favor comunicarse con Karina Rizzo Rojas, Jefa del Departamento de Seguridad Pública de este Municipio, su correo electrónico es [krizzo@nuevaimperial.cl](mailto:krizzo@nuevaimperial.cl), su teléfono 45 2 683 128

Sin otro particular.  
Saluda Atentamente.



*César Sepúlveda Huerta*  
CÉSAR SEPÚLVEDA HUERTA  
ALCALDE COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

*Kerr/FAE*  
DISTRIBUCION:  
1.- La Indicada  
2.- Oficina de Partes  
3.- Archivo

